

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
DEMANDANTE : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
DEMANDADO : CARLOS EDUARDO CASTRO GUZMAN
RADICADO : 50001 3333 008 2020 00129 00

Revisado el expediente se advierte que la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES** otorgó poder general a **Angelica Margoth Cohen Mendoza** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.709.957 y la Tarjeta Profesional N° 102.786 del Consejo Superior de la Judicatura para que le represente, quien a su vez, sustituye poder a **Daniel Ricardo Arango González** identificado con la cédula de ciudadanía N° ° 9.774.028 y la Tarjeta Profesional N° ° 253941 del Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia se le reconoce personería como apoderados principal y sustituto, respectivamente, para actuar conforme al objeto y fines de los poderes otorgados que obran en el íncie 34 del expediente en la plataforma SAMAI.

Por otra parte, el demandado **Carlos Eduardo Castro Guzmán** concedió poder al abogado **Rogelio Andrés Rodríguez Marroquín**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.297.481 y la Tarjeta Profesional N° 243.991 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente dentro del presente asunto, en consecuencia, se reconoce personería al referido abogado **Rodríguez Marroquín** conforme al objeto y fines del poder que obra en el índice 36 del expediente en la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99acfb4b6bd065e75bd768c0da49372bb76023fb850efb973fd5ac9c5204dae**

Documento generado en 15/11/2023 11:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>